



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 691 - 2011/GRP-CR**

Piura, **16 MARZO 2011**

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5. del Artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatorias, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, emite las Directivas que regulan la Programación Multianual de la Inversión Pública; con el Decreto Supremo N° 176-2006-EF se aprobó la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante la cual se establecieron las pautas y criterios que orientan la programación multianual de la inversión pública a nivel nacional a fin de optimizar la asignación y la eficiencia en el uso de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública de impacto regional y local; señalando en su artículo 5° que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION;

Que, el Decreto Supremo N° 248-2009-MEF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, y en su artículo 7° establece que para efectos de obtener la asistencia técnica de PROINVERSION en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá el Acuerdo de Consejo respectivo y que se suscriba el correspondiente Convenio de asistencia técnica;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 630-2010/GRP-CR del 06 de julio del 2010, se aprobó el Programa Multianual de Inversión Pública – PMIP 2011 – 2013 del Gobierno Regional Piura, en cumplimiento del artículo 5°, inciso 5.3 de la Directiva N° 003-2010-EF/68.01 Decreto Supremo N° 043-2004-PCM

Que, con Informe N° 0150-2011/GRP-440000 del 11 de marzo de 2011, de la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanzando Resumen de la Ley N° 29230 “Obras por Impuestos”, y solicitando lo siguiente: Priorización, en el marco de la Ley N° 29230, de los proyectos siguientes: a) Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del centro Poblado de La Encantada, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Piura. b) Construcción de Reservorio Elevado de 2,500 m<sup>3</sup> Villa Los Ángeles, Talara Alta, Talara. c) Mejoramiento de la Carretera Vecinal PI-108, La Encantada, Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, Piura. d) Construcción del Puente Eguiguren, Provincia de Piura, Piura; Conformación de Comité Especial que dirigirá el proceso de selección de las empresas privadas que ejecutarán los proyectos solicitados; y Solicitar la asistencia técnica, en la modalidad de asesoría a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, para el proceso de Selección de las empresas privadas que ejecutarán los proyectos de la Lista Priorizada de Proyectos;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 07 - 2011, celebrada el día 16 de marzo del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Incluir, en el Programa Multianual de Inversión Pública – PMIP 2011 – 2013 del Gobierno Regional Piura, aprobado con Acuerdo de Consejo Regional N° 630-2010/GRP-CR, los Proyectos de Inversión Pública siguientes:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/.)
1	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del centro Poblado de La Encantada, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Piura	116291	6'088,253
2	Construcción de Reservorio Elevado de 2,500 m3 Villa Los Ángeles, Talara Alta, Talara	25189	5'471,233

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Priorizar, de conformidad a la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 248-2009-MEF, el Proyecto de Inversión Pública: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del centro Poblado de La Encantada, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Piura, Código SNIP 116291.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Priorizar, de conformidad a la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 248-2009-MEF, el Proyecto de Inversión Pública: Construcción de Reservorio Elevado de 2,500 m3 Villa Los Ángeles, Talara Alta, Talara, Código SNIP 25189.

**ARTICULO CUARTO.-** Autorizar, al señor Presidente Regional, la conformación de la Comisión Especial que dirigirá el Proceso de Selección de las empresas privadas que ejecutarán los proyectos indicados en los artículos segundo y tercero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTICULO QUINTO.-** Solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, para el proceso de Selección de las Empresas privadas que ejecutarán los proyectos de la Lista Priorizada de Proyectos, señalada en el artículo primero.

**ARTICULO SEXTO.-** Facultar al señor Presidente Regional para la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION, así como a realizar las acciones administrativas para la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTICULO SÉTIMO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**